

## A) Especialidad: Geodinámica

Cuarto curso: Dos asignaturas a elegir entre: Geotectónica. Cartografía geológica. Matemáticas aplicadas a la Geología.

Dos asignaturas a elegir entre (la no elegida en el grupo anterior queda añadida a éste a efectos de elección): Geoquímica. Petrogénesis de rocas exógenas. Geobotánica. Geología marina. Fisicoquímica aplicada a la Geología.

Quinto curso: Una asignatura a elegir entre: Geomorfología. Estudio físico-geológico del subsuelo.

Tres asignaturas a elegir entre (la no elegida en el grupo anterior queda añadida a éste a efectos de elección): Geología de España. Mineralogénesis y yacimientos minerales. Ampliación a la Geología histórica. Petrogénesis de rocas endógenas. Micropaleontología.

## B) Especialidad: Mineralogía-Petrología

Cuarto curso: Dos asignaturas a elegir entre: Geoquímica. Petrogénesis de rocas exógenas. Cristalografía y Cristalofísica.

Dos asignaturas a elegir entre (la no elegida en el grupo anterior queda añadida a éste a efectos de elección): Cartografía geológica. Geotectónica. Matemáticas aplicadas a la Geología. Fisicoquímica aplicada a la Geología.

Quinto curso: Una asignatura a elegir entre: Petrogénesis de rocas endógenas. Mineralogénesis y yacimiento minerales.

Tres asignaturas a elegir entre (la no elegida en el grupo anterior queda añadida a éste a efectos de elección): Geología de España. Ampliación de Geología histórica. Estudio físico-geológico del subsuelo. Micropaleontología. Química analítica para Geólogos.

## C) Especialidad: Paleontología-Geología histórica

Cuarto curso: Dos asignaturas a elegir entre: Paleozoología. Cartografía geológica. Geoquímica.

Dos asignaturas a elegir entre (la no elegida en el grupo anterior queda añadida a éste a efectos de elección): Anatomía comparada. Petrogénesis de rocas exógenas. Geotectónica. Matemáticas aplicadas a la Geología.

Quinto curso: Una asignatura a elegir entre: Ampliación de Geología histórica. Micropaleontología.

Tres asignaturas a elegir entre (la no elegida en el grupo anterior queda añadida a éste a efectos de elección): Geología de España. Cuaternario y Paleontología humana. Paleobotánica. Estudio físico-geológico del subsuelo. Geomorfología.

## D) Modalidad: Didáctica

Cuarto curso: Una o dos asignaturas a elegir entre las del primer grupo de cualquiera de las tres especialidades anteriores.

Tres o dos asignaturas de la licenciatura en Ciencias Biológicas de las que se relacionan.

Quinto curso: Una asignatura a elegir entre las del primer grupo de cualquiera de las tres especialidades anteriores.

Tres asignaturas de la licenciatura en Ciencias Biológicas de las que se relacionan.

La asignatura de Didáctica de las Ciencias Naturales se cursará con carácter obligatorio y en alguno de los cursos cuarto o quinto.

## Asignaturas de la licenciatura en Ciencias Biológicas

## a) Obligatorias:

Zoología.  
Botánica.  
Citología e Histología.

## b) Electivas:

Microbiología.  
Bioquímica general.  
Fisiología animal.  
Genética.  
Botánica (anogamia).  
Zoología (vertebrados).

Pruebas de suficiencia en idiomas modernos.—Los alumnos deberán demostrar su suficiencia en el idioma francés antes de matricularse del cuarto curso de la licenciatura. Los alumnos deberán demostrar su suficiencia en el idioma inglés antes de matricularse del quinto curso de la licenciatura.

## Incompatibilidades

No existe incompatibilidad entre ninguna de las asignaturas que forman la licenciatura, salvo las restricciones de carácter general legales que puedan impedir matricularse en un curso con asignaturas pendientes de otros anteriores.

1.º Este Plan de Estudios comenzará a regir en el curso 1969-1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se crean y transforman Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de unidades escolares o transformación de Centros escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Teniendo en cuenta que los Consejos Escolares Primarios tienen aprobados los correspondientes Reglamentos, de acuerdo con la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), que cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, que en los Reglamentos obra el compromiso de facilitar mobiliario y material, de que la enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, que se facilitará casa-habitación a los Maestros nacionales o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren modificados o creados los Centros escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares que se expresan dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

## Provincia de Baleares

Municipio: Campos del Puerto. Localidad: Campos del Puerto. Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Mallorca», que contará con dos unidades escolares de nueva creación y Dirección con curso.

## Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada mixta «María Mediadora de todas las Gracias», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona». El Centro radica en la calle Entença, número 200, y contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos.

## Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», en la barriada Juan XXIII, con tres unidades escolares y Dirección con curso, todas ellas de nueva creación.

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», en la Parroquia de San Pedro y San Felices, que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, dependiente del indicado Consejo Escolar Primario.

## Provincia de Córdoba

Municipio: Santaella. Localidad: Santaella. Constitución de una Escuela graduada mixta, en la finca de Montilla, dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización de Orientación Agrícola», que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran una unidad de niños y una unidad de niñas ya existentes.

## Provincia de Huelva

Municipio: Palos de la Frontera. Localidad: La Rábida. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Río Gulf de Petróleos, S. A.», que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se transforma e integra en el nuevo Centro la unidad escolar de asistencia mixta, en unidad escolar de niñas y se integra asimismo la unidad escolar de párvulos.

## Provincia de Huesca

Municipio: Canfranc. Localidad: Canfranc. Creación de un Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que contará con cuatro unidades escolares de niñas, todas ellas de nueva creación.

## Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Santa María Nuestra Señora», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla», que contará con cinco unidades escolares de niños y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.